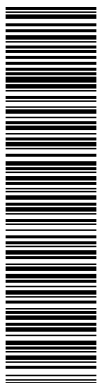


DOCUMENTO Acta: acta JGL 17-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3JOY3-W9IR2-JR44B Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018 a las 13:35:10 Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:20 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:34
ESTADO FIRMADO 29/05/2018 13:34	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160293 3JOY3-W9IR2-JR44B 22B804C98E9D3472E192CF5CF1AFDB9CA4F0EED4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dg2pes_codi-2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Alcalde-Presidente

D. Bernabé Cano García

Concejales

- D. Pedro V. Lloret Ortuño
- D. Cristóbal Llorens Cano
- D. Manuel V. Alcalá Minagorre
- D. Serafín López Gómez

Secretario

D. Vicent Ferrer Mas

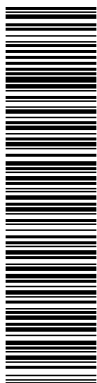
En la villa de La Nucia (Alicante), siendo las 12:55 horas del **día 17 de mayo de dos mil dieciocho** se reúne la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a fin de celebrar sesión ordinaria para deliberar sobre los diferentes puntos del orden del día que constan en la convocatoria de la sesión, que fue debidamente notificada, siendo asistidos por mí, el/la Secretario/a. Excusa su asistencia: D^a. Beatriz Pérez Hickman, D. Miguel Ángel Ivorra Devesa y D. Sergio Villalba Clemente.

Declaro abierto el acto por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptaron los siguientes acuerdos

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 17-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JOY3-W9IR2-JR44B Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018 a las 13:35:10 Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:20 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:34	ESTADO FIRMADO 29/05/2018 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160293 3JOY3-W9IR2-JR44B 22B804C98E9D3472E192CF5CF1AFDB9CA4F0EEDA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

1. Aprobación de acta de fecha: 11/05/18.

Queda aprobada por unanimidad.

2. Policía.

2.1. Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

“Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local, que transcrito literalmente dice:

“Recibido en esta Jefatura de Policía Local REGISTRO ENTRADA Nº 560-18 de fecha 12-05-2018 por el que D. M.G.L. con DNI. XXX con domicilio en XXX en representación de GASOLINERA PLENOIL.

SOLICITA:

"Permiso implantación señal vial Gasolinera indicativa acceso a la misma" De lo que adjunta Plano de Ubicación en el que se señala como punto a instalar la señal en la CONFLUENCIA de CA GUADALEST con CA BOLULLA sentido Nucía-Benidorm.

Esta Jefatura de Policía Local, teniendo en cuenta informes previos de la Unidad de Tráfico y Seguridad Vial de este Cuerpo, INFORMA:

Que se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones legales y demás de general y pertinente aplicación:

- ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO (BOP Nº 177 de 15 de Septiembre de 2010) establece en el Capítulo II: de la señalización Artículo 14. 1.- La señalización de las vías urbanas corresponde a la autoridad municipal. La Alcaldía o el/la Concejal Delegado/a, ordenará la colocación, retirada y sustitución de las señales que en cada caso proceda Artículo 15. La instalación, retirada, traslado o modificación de la señalización requerirá la previa autorización municipal. La autorización determinará la ubicación, modelo y tamaño de las señales.
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Ante todo, lo anterior esta Jefatura de Policía Local considera VIABLE la instalación de la señalética descrita, siempre que se cumplan las consideraciones anteriores y otras sobre el modelo de señal utilizada y que la ubicación se confirme en el lugar solicitado y no otro.”

En virtud de lo expresado, una vez vistos los preceptos reseñados y demás de general y pertinente aplicación, el Oficial Jefe que suscribe considera VIABLE acceder a lo solicitado por parte del Sr. Miguel GIL LORENZO en representación de GASOLINERA PLENOIL.

Siempre que los interesados cumplan con los requisitos exigidos en el mencionado Texto Legal sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores”.

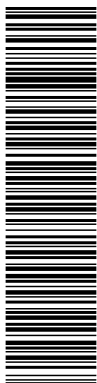
El Concejal Delegado de Tráfico propone ACUERDO FAVORABLE de la Junta de Gobierno Local para la referida solicitud.”

Queda aprobada por unanimidad.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 17-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JOY3-W9IR2-JR44B Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018 a las 13:35:10 Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:20 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:34	ESTADO FIRMADO 29/05/2018 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160293 3JOY3-W9IR2-JR44B 22B804C98E9D3472E192CF5CF1AFDB9CA4F0EEDA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dg7pes_codi-2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

2.2. Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

“Visto el informe del Oficial Jefe de la policía local, que transcrito literalmente dice:

“ASUNTO: RECLAMACIÓN DE DAÑOS SOBRE MOBILIARIO URBANO Y PROPIEDAD MUNICIPAL
DILIGENCIAS ARREGLOS AMISTOSOS ACCIDENTES NOVEDAD: 18/1.862
DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS: FAROLA ILUMINACION Y SEÑAL VERTICAL

Vehículo causante: TURISMO marca DACIA modelo DUSTER matrícula **8140JDK**
Titular del Vehículo: XXX con DNI XXX domicilio XXX
SEGURO OBLIGATORIO COMPAÑÍA: ALLIANZ SEGUROS
Domicilio Social: C/ TARRAGONA, Nº 109 -08014- BARCELONA
Núm. Póliza/Carta Verde: 042705894
Validez: HASTA EL 30-11-2018

Vista la incidencia reflejada por la Policía Local de La Nucía en DILIGENCIAS ARREGLOS AMISTOSOS

ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN 18/1.862 ocurrido el día 20 de Abril de 2018 y en el que resultaron daños en el mobiliario urbano, consistentes en FAROLA ILUMINACION VIARIA Nº 03049 Y SEÑAL VERTICAL DE RESALTO, A LA ALTURA DE LA C/ MESTRAL CON C/ PONENT.

Se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones: -----

1. El artículo 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, añade que éstos son de dominio público o patrimoniales, y los primeros, a su vez, serán de uso o servicio público (art. 2.2 RBEL). Por tanto, son bienes de uso público local (art. 3.1 RBEL) los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes, y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean competencia de la Entidad Local.

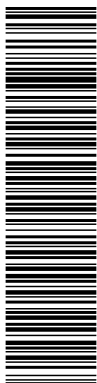
2. El artículo 344 del Código Civil establece “que son bienes de uso público, en las provincias y pueblos, los caminos provinciales y los vecinales, las plazas, calles, fuentes y aguas públicas, los paseos y las obras públicas de servicio general, costeadas por los mismos pueblos o provincias”.

3. El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos (BOE NÚM. 267, de 5 de noviembre), establece OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR. Otro. Artículo 7, apartado 3 del artículo único de la Ley 35/2015 de 22 de Septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidente de circulación. BOE de 23 de septiembre. - El asegurador, dentro del ámbito del aseguramiento obligatorio y con cargo al seguro de suscripción obligatoria, habrá de satisfacer al perjudicado el importe de los daños sufridos en su persona y en sus bienes, así como los gastos y otros perjuicios a los que tenga derecho según establece la normativa aplicable. Únicamente quedará exonerado de esta obligación si prueba que el hecho no da lugar a la exigencia de responsabilidad civil, conforme al artículo 1 de la Ley. El perjudicado o sus herederos tendrán acción directa para exigir al asegurador la satisfacción de los referidos daños, que prescribirá por el transcurso de un año.

En virtud de lo expresado, una vez vistos los preceptos reseñados y demás de general y pertinente aplicación, se da traslado del expediente a la Junta de Gobierno, para

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160293 3JOY3-W9IR2-JR44B 22B804C98E9D3472E192CF5CF1AFDB9CA4F0EEDA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dp7ps_codi=2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

su estudio y en consecuencia considere la procedencia de reclamar los daños a ALLIANZ SEGUROS para que haga efectivo el importe de los mismos el cual asciende a 1.784,67.-€ (IVA Incluido) de acuerdo con la tasación que se adjunta. Todo ello considerando que el artículo 7.2 del citado Texto Legal, establece que la acción directa para exigir al asegurador la satisfacción al perjudicado del importe de los daños sufridos por el perjudicado en su persona y en sus bienes prescribe por el transcurso de un año”.

El Concejales Delegado de Tráfico propone ACUERDO FAVORABLE de la Junta de Gobierno Local para la referida reclamación.”

Queda aprobada por unanimidad.

3. Personal.

3.1. Vista la propuesta de D. PEDRO LLORET ORTUÑO, Concejales de Personal del Ayuntamiento de La Nucía, que dice literalmente:

“Visto el Informe emitido por la Graduado Social municipal, de 14 de mayo de 2018, que transcrito literalmente dice:

“INFORME DE PERSONAL NÚM. 51/2018

ASUNTO: Servicios prestados por Antonio Romero Ortíz, Oficial 1ª en el Ayuntamiento de La Nucía (Alicante).

ÁNGELA CANO IVORRA, Graduado Social, funcionaria del Ayuntamiento de La Nucía (Alicante), en el ejercicio de sus funciones y en el asunto anteriormente indicado emite el siguiente Informe:

Que ANTONIO ROMERO ORTÍZ, Oficial 1ª de este Ayuntamiento, solicita certificado de servicios prestados en este Ayuntamiento.

Que los datos referenciados son los que constan en el Departamento de Personal de este Ayuntamiento.

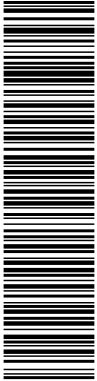
CORPORACIÓN: AJUNTAMENT DE LA NUCIA		N.I.F.: P-0309400-J								
PRIMER APELLIDO: ROMERO		SEGUNDO APELLIDO: ORTÍZ								
NOMBRE: ANTONIO		D.N.I.: 25.122.229-L								
LOCALIDAD: LA NUCIA		PROVINCIA: ALICANTE								
DESTINO: AJUNTAMENT DE LA NUCIA										
SERVICIOS PRESTADOS EN CUERPO ESCALA O PLANTILLA	VINCULO (1)	DESDE			HASTA			TOTAL		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍAS	MES	AÑOS
CATEGORÍA/GRUPO/C.D.	LDD	16	04	1997	15	08	1997	--	4	--
Oficial 1ª		19	01	1998	18	07	1998	--	6	--
GRUPO AP		27	07	1998	26	07	1999	--	--	1
C.D. 10		02	08	1999	14	05	2018	13	9	18
								13	19	19

FC – FUNCIONARIO DE CARRERA FI – FUNCIONARIO INTERINO
FP- FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 17-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JOY3-W9IR2-JR44B Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018 a las 13:35:10 Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:20 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:34	ESTADO FIRMADO 29/05/2018 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160293 3JOY3-W9IR2-JR44B 22B804C98E9D3472E192CF5CF1AFDB9CA4F0EEDA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dgpes.cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

LDD – LABORAL DURACIÓN DETERMINADA
CA – CONTRATADO ADMINISTRATIVO

Lo que hace un total de 19 años, 19 meses y 13 días en el momento que se emite el Certificado de Servicios Prestados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Considerando que conforme a lo dispuesto en el 23 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, son retribuciones básicas los Trienios, consistentes en una cantidad igual para cada Subgrupo o Grupo, por cada tres años de servicio.

SEGUNDO. - Considerando lo dispuesto en el art. 25.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al cual, se reconocerán a los funcionarios interinos los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del Estatuto que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.

TERCERO. - Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la resolución, de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios, los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, percibirán las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el Cuerpo en que ocupen vacante.

CUARTO. - Considerando que el interesado ha solicitado el reconocimiento de servicios a efectos de antigüedad mediante instancia de fecha 14 de mayo de 2018 y dado que según dispone el RD 1641/1982 de desarrollo de la Ley 70/1978, el procedimiento se inicia a instancia del interesado.

QUINTO. - Considerando lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, según el cual, las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los casos expresamente tipificados, en que se devengarán por días.

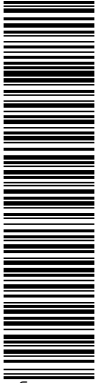
SEXTO. - Que el solicitante es Personal Laboral Duración Determinada, y conforme al Art. 27 del Estatuto Básico del Empleado Público, las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente Estatuto. Este Ayuntamiento acordó anteriormente la equiparación en cuantía y estructura de las retribuciones de los Funcionarios al Personal Laboral de la Plantilla Municipal.

CONCLUSIÓN

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 17-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JOY3-W9IR2-JR44B Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018 a las 13:35:10 Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:20 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:34	ESTADO FIRMADO 29/05/2018 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160293 3JOY3-W9IR2-JR44B 22B904C98E9D3472E192CF5CF1AFDB9CA4F0EEDA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Se emite informe FAVORABLE al reconocimiento antigüedad a los efectos del abono de trienios, por haber prestado servicios en la Administración Pública, por parte de ANTONIO ROMERO ORTÍZ, es cuanto procede informar.”

PROPONGO

El reconocimiento de antigüedad a los efectos del abono de trienios, los servicios prestados en la Administración por parte de ANTONIO ROMERO ORTÍZ.

Dar traslado a los departamentos de Intervención y Recursos Humanos, así como notificar al interesado el reconocimiento a efectos de trienios los servicios prestados en la Administración.”

Queda aprobada por unanimidad.

4. Hacienda.

Vista la propuesta de D. Manuel V. Alcalá Minagorre, Concejal delegado de Hacienda, con relación al expediente de Concesión de Subvención al Transporte Universitario (Curso 2017-2018), que dice literalmente:

“Por Junta de Gobierno Local se han aprobado las Bases Reguladoras para la concesión de la Ayuda para Transporte Universitario.

En dichas bases se establecía como plazo de presentación de solicitudes desde el 1 al 29 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

Durante dicho plazo se han presentado 108 solicitudes.

Vistas las solicitudes que reúnen, y las que no, los requisitos que establecen las Bases reguladoras, con el siguiente desglose:

Solicitudes que reúnen los requisitos: 100

Solicitudes que no reúnen los requisitos y por tanto se deben de denegar: 8

Se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

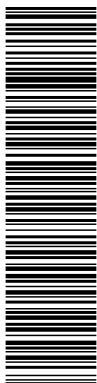
Primero. - Conceder a los beneficiarios que constan en el anexo I, en total 100, una ayuda en concepto de Transporte Universitario, Curso Escolar 2017-2018, Fase I, por el importe que en el mismo anexo se determina, con cargo a la aplicación presupuestaria 320-48103, del vigente presupuesto, y según el siguiente resumen por número de beneficiarios y lugar del centro universitario:

- Centro universitario dentro de la Comarca: 0 Beneficiarios.
- Centro universitario fuera de la comarca, pero dentro de la provincia: 53 Beneficiarios con un importe total de 7.950,00 euros.
- Centro universitario fuera de la provincia: 47 Beneficiarios con un importe total de 9.400,00 euros.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 17-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JOY3-W9IR2-JR44B Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018 a las 13:35:10 Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:20 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:34	ESTADO FIRMADO 29/05/2018 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160293 3JOY3-W9IR2-JR44B 22B904C98E9D3472E192C5FC1AFDB9CA4F0EEDA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dg7pes_codi-2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Total, cuantía ayudas concedidas: 17.350,00 euros. (100 Beneficiarios).

Segundo. - Denegar las ayudas a los solicitantes que constan en el Anexo II, en total 8, por el motivo que se indica en el mismo anexo.

Tercero. - Notificar a los Interesados que se les ha denegado la solicitud para que en el plazo de 10 días hábiles puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.”

Queda aprobada por unanimidad.

5. Despacho Extraordinario.

5.1. Licencias Obra Mayor.

5.1.1. Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

“Expediente Obra Mayor 27 / 2018

INTERESADO

Nombre: P.G.P.
Dirección: XXX
PROPIEDAD

Propiedad: CALLE VOLTOR, 12 Núcleo: Extrarradio
Obra: Ejecución de piscina

LIQUIDACIÓN

	Importe	Cobrado	Pendiente
I.C.I.O.	704.28€	704.28€	0.00€
TASA	455.71€	455.71€	0.00€
FIANZA DE REPOSICIÓN	210.00€	0.00€	210.00€

ANTECEDENTES

05/04/2018 R.E. 1937. Solicitud licencia de obras.

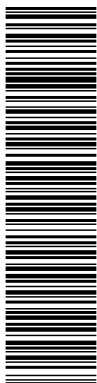
17/05/2018 Informe Favorable, Andrés Laporta. De cara al inicio de las obras deberá designar Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución. El estudio de Gestión de Residuos deberá ir firmado por el promotor. Deberá presentar la hoja de encargo o aceptación de la Dirección de las obras y de la Ejecución Material de las mismas, firmada por técnico o técnicos competentes y promotor. Para poder dar comienzo a las obras deberá contactar con los Servicios Técnicos municipales para solicitar la Tira de Cuerdas. Deberá pagar 210.00€ en concepto de Fianza de reposición.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal, en fecha 17 de mayo de 2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40 E-mail: info@ayto-lanucia.es	C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa) Teléfono: 966875410 • Fax 966873399 E-mail: info@ayto-lanucia.es
--	--

DOCUMENTO Acta: acta JGL 17-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JOY3-W9IR2-JR44B Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018 a las 13:35:10 Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:20 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:34	ESTADO FIRMADO 29/05/2018 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160293 3JOY3-W9IR2-JR44B 22B804C98E9D3472E192CF5CF1AFDB9CA4F0EEDA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

PRIMERO. Conceder la licencia de obra mayor según expediente 27/2018, a favor de P.G.P., condicionada a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico.

SEGUNDO. Efectuar la notificación correspondiente a los interesados con los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

5.1.2. Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

“Expediente Obra Mayor 31 / 2018

INTERESADO

Nombre: P.G.L.
Dirección: XXX
PROPIEDAD

Propiedad: AVINGUDA COLOMA, Nº 4 LOCAL 9
Núcleo: Extrarradio
Obra: Acondicionamiento local comercial

LIQUIDACIÓN

	Importe	Cobrado	Pendiente
I.C.I.O.	533.70€	533.70€	0.00€
TASA	345.33€	345.33€	0.00€

ANTECEDENTES

23/04/2018 R.E. 2373. Solicitud licencia de obras.

16/05/2018 Informe Favorable, Andrés Laporta. Aportará copia de certificado de eficiencia energética registrado del proyecto, al tener el local una superficie útil superior a 50 m2, tal y como establece el R.D. 235/2013 de 5 de abril.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal, en fecha 16 de mayo de 2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. Conceder la licencia de obra mayor según expediente 31/2018, a favor de PAQUI GARCIA LAZARO, condicionada a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico.

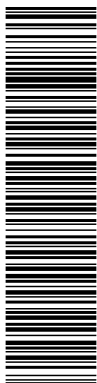
SEGUNDO. Efectuar la notificación correspondiente a los interesados con los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 17-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JOY3-W9IR2-JR44B Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018 a las 13:35:10 Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:20 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:34	ESTADO FIRMADO 29/05/2018 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160293 3JOY3-W9IR2-JR44B 22B904C98E9D3472E192CF5CF1AFDB9CA4F0EEDA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

5.1.3. Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

“Expediente Obra Mayor 37 / 2018

INTERESADO

Nombre: J.LL.S.
Dirección: XXX
PROPIEDAD

Propiedad: AVINGUDA L'ESGLÉSIA, 25
Núcleo: Ampliación de casco
Obra: Reparación de cubierta y sustitución de tejas

LIQUIDACIÓN

	Importe	Cobrado	Pendiente
I.C.I.O.	220.88€	220.88€	0.00€
TASA	77.96€	77.96€	0.00€

ANTECEDENTES

8/05/2018 R.E. 2856. Solicitud licencia de obras. 17/05/2018 Informe Favorable, Andrés Laporta.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal, en fecha 17 de mayo de 2018

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. Conceder la licencia de obra mayor según expediente 37/2018, a favor de J.LL.S.

SEGUNDO. Efectuar la notificación correspondiente a los interesados con los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

5.2. Contratación.

5.2.1. Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2017, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación del Servicio de asesoramiento en materia económico financiera en la gestión presupuestaria, por procedimiento abierto simplificado.

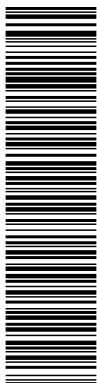
Visto que con fecha 15 de mayo de 2018 se formuló propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de contratación, a favor de la mercantil ASERBAL TRIBUTOS, S.L.P.

Y examinada la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 17-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JOY3-W9IR2-JR44B Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018 a las 13:35:10 Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:20 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:34	ESTADO FIRMADO 29/05/2018 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160293 3JOY3-W9IR2-JR44B 22B804C98E9D3472E192CF5CF1AFDB9CA4F0EEDA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. ASERBAL TRIBUTOS, S.L.P. Puntuación: 90 puntos.

SEGUNDO. Notificar y requerir a la mercantil ASERBAL TRIBUTOS, S.L.P., candidato que ha presentado la oferta más ventajosa para esta Corporación, atendido al conjunto de sus circunstancias, para que, en el plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el siguiente aquél en que hubiera recibido el requerimiento, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

5.2.2. Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2017, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación del servicio de Consultoría en Social Media Marketing, Comunicación Online y Community Management, por procedimiento abierto simplificado.

Visto que con fecha 15 de mayo de 2017 se formuló propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de contratación, a favor de la mercantil Toni Buades, Marketing & Social Media.

Y examinada la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. Toni Buades, Marketing & Social Media Puntuación: 46 puntos.

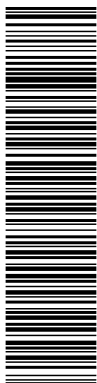
SEGUNDO. Notificar y requerir a la mercantil Toni Buades, Marketing & Social Media, candidato que ha presentado la oferta más ventajosa para esta Corporación, atendido al conjunto de sus circunstancias, para que, en el plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el siguiente aquél en que hubiera recibido el requerimiento, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a la Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 17-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JOY3-W9IR2-JR44B Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018 a las 13:35:10 Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:20 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:34	ESTADO FIRMADO 29/05/2018 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160293 3JOY3-W9IR2-JR44B 22B804C98E9D3472E192CF5CF1AFDB9CA4F0EEDA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dg7pes_codi=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

5.3. Licencias obra menor.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

“Considerando los antecedentes e informes técnicos en sentido favorable emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal Juan Antonio Rubio, según la siguiente relación,

- Exp. 162 D/Dª. A.K.W. en C/ Dalí nº3.
- Exp. 182 D/Dª. E.L.V.L. en C/ Orquidies nº3.
- Exp. 190 D/Dª. N.V. en C/ Mar Roig nº16.
- Exp. 192 D/Dª. R.R.V. en C/ Serra Ponoig nº6.
- Exp. 194 D/Dª. R.S. en C/ Serra Bernia nº31.
- Exp. 206 D/Dª. F.L.J.C. en C/ Serra Cabeço d’Or nº6.
- Exp. 208 D/Dª. L.G.M. en C/ Margoig nº3.
- Exp. 216 D/Dª. M.A.F. en C/ Serra Montcabrer nº 77.
- Exp. 234 D/Dª. A.A.P. en Camí de la Monja nº35.
- Exp. 240 D/Dª. K.S.R. en C/ Mar de Kara nº24.
- Exp. 243 D/Dª. J.A.M.B. en Av. La Carretera nº52 3º Pta C.
- Exp. 245 D/Dª. V.R.L. en C/ Mar Mediterrani nº45.
- Exp. 249 D/Dª. I.V.S. en C/ Mar Mediterrani nº47
- Exp. 254 Byggas, S.L. en C/ Serra Bernia nº39.

Se propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO. -Conceder las licencias de obra menor según la relación expuesta.

SEGUNDO. -Efectuar la notificación de manera individualizada a cada interesado con expresión de los condicionantes, así como los relativos a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico, con expresión de los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

5.4. Licencias 2ª Ocupación Viviendas.

5.4.1. Nº de Expediente: 35/2018

Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

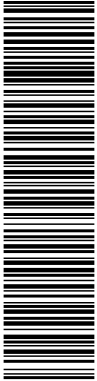
“A la vista de la solicitud de Licencia de Ocupación presentada por D/Dª M.E., con domicilio a efecto de notificaciones en XXX, de fecha 15/05/18, en relación con la edificación precitada y arriba descrita.

Visto el informe de acuerdo con la inspección realizada por el Arquitecto Municipal, con 17/05/18.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana y art. 33 de la Ley 3/2004, de 30 de Junio, de Ordenación y Fomento de la calidad de la edificación de la Comunidad Valenciana.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40 E-mail: info@ayto-lanucia.es	C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa) Teléfono: 966875410 • Fax 966873399 E-mail: info@ayto-lanucia.es
--	--

DOCUMENTO Acta: acta JGL 17-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JOY3-W9IR2-JR44B Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018 a las 13:35:10 Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:20 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:34	ESTADO FIRMADO 29/05/2018 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160293 3JOY3-W9IR2-JR44B 22B804C98E9D3472E192CF5CF1AFDB9CA4F0EEDA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dg2pes_codi-2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Considerando que la competencia para resolver sobre la licencia de ocupación le corresponde a la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Alcalde – Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente se encuentra concluso, a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y puede ser objeto de resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al órgano competente la siguiente propuesta de acuerdo

PRIMERO. - Otorgar la presente Licencia de Ocupación a la vivienda sita en C. PONENT, 9, con una superficie útil de 80,59 m2., con las siguientes condiciones:

a) Transcurridos 10 años desde la fecha de expedición, se deberá renovar la correspondiente licencia únicamente en los siguientes casos:

- 1.- Si se procede a un cambio de ocupación.
- 2.- Si fuese necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.

Su ocupación sin previa obtención de la licencia de ocupación o su renovación dará lugar a las responsabilidades y sanciones procedentes.

b) En caso de que la vivienda deje de tener el nivel exigible de ocupación o diseño, conforme a la normativa técnica aplicable, la licencia de primera ocupación podrá ser revocada por la Administración.

SEGUNDO. - La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero.”

Queda aprobada por unanimidad.

5.4.2. Nº de Expediente: 34/2018

Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

“A la vista de la solicitud de Licencia de Ocupación presentada por D/Dª R.B., con domicilio a efecto de notificaciones en XXX, de fecha 4/05/18, en relación con la edificación precitada y arriba descrita.

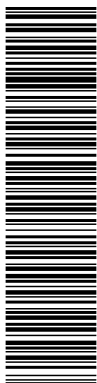
Visto el informe de acuerdo con la inspección realizada por el Arquitecto Municipal, con 15/05/18

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana y art. 33 de la Ley 3/2004, de 30 de Junio, de Ordenación y Fomento de la calidad de la edificación de la Comunidad Valenciana.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 17-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JOY3-W9IR2-JR44B Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018 a las 13:35:10 Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:20 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:34	ESTADO FIRMADO 29/05/2018 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160293 3JOY3-W9IR2-JR44B 22B904C98E9D3472E192CF5CF1AFDB9CA4F0EEDA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Considerando que la competencia para resolver sobre la licencia de ocupación le corresponde a la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Alcalde – Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente se encuentra concluso, a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y puede ser objeto de resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al órgano competente la siguiente propuesta de acuerdo

PRIMERO. - Otorgar la presente Licencia de Ocupación a la vivienda sita en C. OSLO, 14, con una superficie útil de 497,81 m2., con las siguientes condiciones:

- a) Transcurridos 10 años desde la fecha de expedición, se deberá renovar la correspondiente licencia únicamente en los siguientes casos:
 - 1.- Si se procede a un cambio de ocupación.
 - 2.- Si fuese necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.

Su ocupación sin previa obtención de la licencia de ocupación o su renovación dará lugar a las responsabilidades y sanciones procedentes.

- b) En caso de que la vivienda deje de tener el nivel exigible de ocupación o diseño, conforme a la normativa técnica aplicable, la licencia de primera ocupación podrá ser revocada por la Administración.

SEGUNDO. - La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero.”

Queda aprobada por unanimidad.

5.4.3. Nº de Expediente: 33/2018

Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

“A la vista de la solicitud de Licencia de Ocupación presentada por D/Dª J.A.M.B., con domicilio a efecto de notificaciones en XXX, de fecha 30/04/18, en relación con la edificación precitada y arriba descrita.

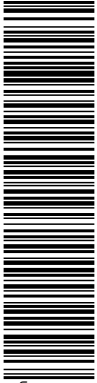
Visto el informe de acuerdo con la inspección realizada por el Arquitecto Municipal, con 8/05/18.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana y art. 33 de la Ley 3/2004, de 30 de Junio, de Ordenación y Fomento de la calidad de la edificación de la Comunidad Valenciana.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 17-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JOY3-W9IR2-JR44B Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018 a las 13:35:10 Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:20 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:34	ESTADO FIRMADO 29/05/2018 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160293 3JOY3-W9IR2-JR44B 22B804C98E9D3472E192CF5CF1AFDB9CA4AF0EEDA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dg7pes_codi-2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Considerando que la competencia para resolver sobre la licencia de ocupación le corresponde a la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Alcalde – Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente se encuentra concluso, a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y puede ser objeto de resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al órgano competente la siguiente propuesta de acuerdo

PRIMERO. - Otorgar la presente Licencia de Ocupación a la vivienda sita en C. CARRETERA, 52 - 3º C, con una superficie útil de 72,43 m2., con las siguientes condiciones:

- a) Transcurridos 10 años desde la fecha de expedición, se deberá renovar la correspondiente licencia únicamente en los siguientes casos:
 - 1.- Si se procede a un cambio de ocupación.
 - 2.- Si fuese necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.

Su ocupación sin previa obtención de la licencia de ocupación o su renovación dará lugar a las responsabilidades y sanciones procedentes.

- b) En caso de que la vivienda deje de tener el nivel exigible de ocupación o diseño, conforme a la normativa técnica aplicable, la licencia de primera ocupación podrá ser revocada por la Administración.

SEGUNDO. - La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero.”

Queda aprobada por unanimidad.

5.4.4. Nº de Expediente: 32/2018

Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

“A la vista de la solicitud de Licencia de Ocupación presentada por D/Dª T.A.G., con domicilio a efecto de notificaciones en XXX, de fecha 13/05/18, en relación con la edificación precitada y arriba descrita.

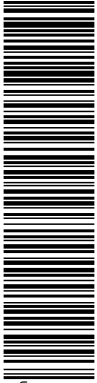
Visto el informe de acuerdo con la inspección realizada por el Arquitecto Municipal, con 2/05/18

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana y art. 33 de la Ley 3/2004, de 30 de Junio, de Ordenación y Fomento de la calidad de la edificación de la Comunidad Valenciana.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 17-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JOY3-W9IR2-JR44B Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018 a las 13:35:10 Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:20 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:34	ESTADO FIRMADO 29/05/2018 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160293 3JOY3-W9IR2-JR44B 22B804C98E9D3472E192CF5CF1AFDB9CA4F0EEDA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Considerando que la competencia para resolver sobre la licencia de ocupación le corresponde a la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Alcalde – Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente se encuentra concluso, a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y puede ser objeto de resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al órgano competente la siguiente propuesta de acuerdo

PRIMERO. - Otorgar la presente Licencia de Ocupación a la vivienda sita en C. VIENA, 3, con una superficie útil de 219,85 m²., con las siguientes condiciones:

- a) Transcurridos 10 años desde la fecha de expedición, se deberá renovar la correspondiente licencia únicamente en los siguientes casos:
- 1.- Si se procede a un cambio de ocupación.
 - 2.- Si fuese necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.

Su ocupación sin previa obtención de la licencia de ocupación o su renovación dará lugar a las responsabilidades y sanciones procedentes.

- b) En caso de que la vivienda deje de tener el nivel exigible de ocupación o diseño, conforme a la normativa técnica aplicable, la licencia de primera ocupación podrá ser revocada por la Administración.

SEGUNDO. - La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero.”

Queda aprobada por unanimidad.

5.5. Licencias 1ª Ocupación Local.

5.5.1. Nº de Expediente: 04/2018

Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

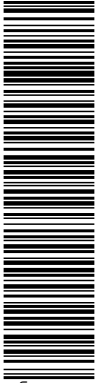
“A la vista de la solicitud de Licencia de Primera Ocupación presentada por Mítico Azar, S.L. con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Xalo Nº 8-Edificio las Mimosas-Local Nº 4 de Benidorm de fecha 27/02/18 en relación con la edificación precitada y arriba descrita.

Visto el informe de acuerdo con la inspección realizada por el Técnico Municipal, con fecha 28 de Febrero de 2018.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 17-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JOY3-W9IR2-JR44B Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018 a las 13:35:10 Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:20 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:34	ESTADO FIRMADO 29/05/2018 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160293 3JOY3-W9IR2-JR44B 22B904C98E9D3472E192CF5CF1AFDB9CA4AF0EEDA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dgpes.cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana y art. 33 de la Ley 3/2004, de 30 de Junio, de Ordenación y Fomento de la calidad de la edificación de la Comunidad Valenciana, así como art. 486.8 del Decreto 67/2006, de 19 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Generalitat Valenciana.

Considerando que la competencia para resolver sobre la licencia de primera ocupación le corresponde a la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Alcalde –Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente se encuentra concluso, a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y puede ser objeto de resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al órgano competente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar la presente Licencia de Ocupación para USO TERCARIO (Salón de juegos Recreativos y de Azar) cuyos datos se han relacionado, con las siguientes condiciones:

- a) Su validez es de DIEZ AÑOS, a partir de la fecha de expedición, debiéndose renovar en cada cambio de ocupación. Su ocupación sin previa obtención de la licencia de ocupación o su renovación dará lugar a las responsabilidades y sanciones procedentes.
- b) En caso de que el local deje de tener el nivel exigible de ocupación o diseño, conforme a la normativa técnica aplicable, la licencia de primera ocupación podrá ser revocada por la Administración.

SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero.”

Queda aprobada por unanimidad.

5.5.2. Nº de Expediente: 09/2018

Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

“A la vista de la solicitud de Licencia de Primera Ocupación presentada por Marina Inversiones, S.A. con domicilio a efecto de notificaciones en C. Argentina, 1 loc 7 de este municipio, de fecha 15/05/18, en relación con la edificación precitada y arriba descrita.

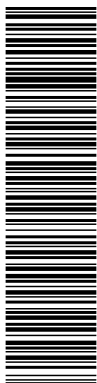
Visto el informe de acuerdo con la inspección realizada por el Técnico Municipal, con fecha 16 de Mayo de 2018.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana y art. 33 de la Ley 3/2004, de 30 de Junio, de Ordenación y Fomento de la calidad de la edificación de la Comunidad Valenciana, así como art. 486.8 del Decreto 67/2006, de 19 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Generalitat Valenciana.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 17-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JOY3-W9IR2-JR44B Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018 a las 13:35:10 Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:20 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:34	ESTADO FIRMADO 29/05/2018 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160293 3JOY3-W9IR2-JR44B 22B804C98E9D3472E192CF5CF1AFDB9CA4F0EEDA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dg7pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Considerando que la competencia para resolver sobre la licencia de primera ocupación le corresponde a la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Alcalde –Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente se encuentra concluso, a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y puede ser objeto de resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al órgano competente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. - Otorgar la presente Licencia de Ocupación sin USO DEFINIDO a los Locales Nº 2, Nº 4 y Nº 5 teniendo en cuenta las siguientes superficies:

Local Nº 2:

Planta baja: 259 m2 computables y sin uso definido y 156,40 m2 de almacén descubierto.

Local Nº 4:

Planta baja: 250,60 m2 computables y sin uso definido y 132,50 m2 de almacén descubierto.

Local Nº 5:

Planta baja: 326,45 m2 computables y sin uso definido y 121,20 m2 de almacén descubierto.

y con las siguientes condiciones:

a) Su validez es de DIEZ AÑOS, a partir de la fecha de expedición, debiéndose renovar en cada cambio de ocupación. Su ocupación sin previa obtención de la licencia de ocupación o su renovación dará lugar a las responsabilidades y sanciones procedentes.

b) Para su ocupación (locales sin uso definido) será necesario disponer de la correspondiente licencia de ocupación con uso definido. Su ocupación sin previa obtención de la correspondiente licencia de ocupación dará lugar a las responsabilidades y sanciones procedentes.

c) En caso de que el local deje de tener el nivel exigible de ocupación o diseño, conforme a la normativa técnica aplicable, la licencia de primera ocupación podrá ser revocada por la Administración.

SEGUNDO. - La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero.”

Queda aprobada por unanimidad.

5.6. Licencias de actividad.

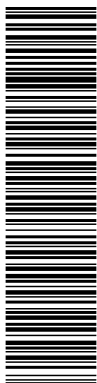
5.6.1. Nº Expediente: 32/2018

Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 17-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JOY3-W9IR2-JR44B Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018 a las 13:35:10 Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:20 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:34	ESTADO FIRMADO 29/05/2018 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160293 3JOY3-W9IR2-JR44B 22B804C98E9D3472E192CFC5F1AFDB9CA4F0EEDA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

“Autorización de Actividad Recreativa-Deportiva (Prueba deportiva clásicas de La Nucía) en la Ciutat Esportiva Camilo Cano-Terrenos Partida La Serreta, Cautivador y Foia Blanca de La Nucía (Alicante)

A la vista de la solicitud de fecha 11 de Mayo de 2018 por Dº. Carmelo Fernández Valls en representación de la Federación de Motociclismo de la Comunidad Valenciana con C.I.F.: G-56.327.169 solicitando autorización para celebrar una Actividad Recreativa-Deportiva (Prueba deportiva clásicas de La Nucía) los días 18 y 19 de mayo de 2018 de 16 h a 20 h en la Ciudad Deportiva Camilo Cano Terrenos Partida La Serreta, Cautivador y Foia Blanca de La Nucía.

De conformidad con lo establecido en la Ley 14/2010, de 3 de Diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos (DOGV 4.454) y el Decreto 143/2015 de 11 de Septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de Diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y vista la documentación presentada.

Resultando que consta en el expediente que por parte del organizador se ha aportado toda la documentación requerida y teniéndose en cuenta el artículo 8.1 de la Ley 14/2010, de 3 de Diciembre de la Generalitat, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos (DOGV núm. 6414, de 10/12/2010), los artículos 1 y 170 del Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010 de 3 de Diciembre de la Generalitat, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos

Considerando que la competencia para resolver la petición le corresponde a la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Alcalde- Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente se encuentra concluso existiendo en el mismo informe Favorable del Ingeniero Técnico Municipal y a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y puede ser objeto de resolución.

Considerando que la resolución que se dicte y ponga fin de forma expresa al procedimiento, deberá ser congruente con lo solicitado y estar adecuadamente motivada, conforme a lo dispuesto en el art. 89.2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

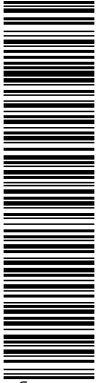
Por todo lo anteriormente expuesto se propone al órgano competente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- AUTORIZAR a la FEDERACION DE MOTOCICLISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA con C.I.F.: G-46.327.169 la Actividad Recreativa- Deportiva (Prueba deportiva clásicas de La Nucía) los días 18 y 19 de mayo de 2018 de 16 h a 20 h en la Ciudad Deportiva Camilo Cano Terrenos Partida La Serreta, Cautivador y Foia Blanca de La Nucía.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 17-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JOY3-W9IR2-JR44B Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018 a las 13:35:10 Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:20 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:34	ESTADO FIRMADO 29/05/2018 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160293 3JOY3-W9IR2-JR44B 22B804C98E9D3472E192CF5CF1AFDB9CA4F0EEDA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

SEGUNDO.- La Autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.”

Queda aprobada por unanimidad.

5.7. Aguas.

5.7.1. Vista la propuesta de D. Cristóbal Llorens Cano, en calidad de Concejal de Aguas, que dice literalmente:

“Vista la solicitud con Registro de Entrada 1662/2018 del 21 de marzo 2018, de D. FCC Aqualia, SA, con CIF A26019992, en la que solicita sea aprobada la aplicación de la tarifa de fuga a J.M.B.R.

Visto el informe facilitado por Vicente Antonio Caravaca Just, como Arquitecto Técnico Municipal, que dice literalmente:

“D. Vicente Antonio Caravaca Just, como Arquitecto Técnico Municipal, a requerimiento del Departamento de Administración de FCC Aqualia S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ L'Ermita nº51 de La Nucia (Alicante), en relación con la consulta solicitada con registro de entrada 1662/2018, y fecha 21 de marzo de 2018.

INFORMA

Fcc Aqualia, S.A. solicita que sea aprobada la aplicación de la tarifa de fuga al cliente J.M.B.R. en el 6º Bimestre del 2017, siendo el importe de la factura 581'53 € y quedando en 458'53 € aplicando tarifa de fuga, y en 1º Bimestre del 2018, siendo el importe de la factura 779'50 € y quedando en 611'02 € aplicando tarifa de fuga.

Según la documentación presentada por el interesado (Registro de Entrada de FCC Aqualia 14 de marzo de 2018) y la propuesta de FCCAqualia, S.A. (Registro de Entrada de Ayuntamiento de La Nucia 1662/2018, fecha 21 de marzo de 2018), se ajusta a lo que indica el Reglamento de Abastecimiento de Agua Potable.”

Elevo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la aplicación de la tarifa de fuga al cliente J.M.B.R. en el 6º Bimestre del 2017, siendo el importe de la factura 581'53 € y quedando en 458'53 € aplicando tarifa de fuga, y en 1º Bimestre del 2018, siendo el importe de la factura 779'50 € y quedando en 611'02 € aplicando tarifa de fuga.”

Queda aprobada por unanimidad.

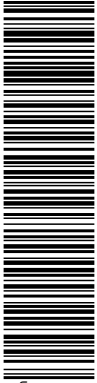
5.7.2. Vista la propuesta de D. Cristóbal Llorens Cano, en calidad de Concejal de Aguas, que dice literalmente:

“Vista la solicitud con Registro de Entrada 1664/2018 del 21 de marzo 2018, de D. FCC Aqualia, SA, con CIF A26019992, en la que solicita sea aprobada la aplicación de la tarifa de fuga a Y.M.W.E.D.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 17-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3JOY3-W9IR2-JR44B Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018 a las 13:35:10 Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:20 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 29/05/2018 13:34	ESTADO FIRMADO 29/05/2018 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160293 3JOY3-W9IR2-JR44B 22B804C98E9D3472E192CF5CF1AFDB9CA4F0EEDA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Visto el informe facilitado por Vicente Antonio Caravaca Just, como Arquitecto Técnico Municipal, que dice literalmente:

“D. Vicente Antonio Caravaca Just, como Arquitecto Técnico Municipal, a requerimiento del Departamento de Administración de FCC Aqualia S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ L'Ermita nº51 de La Nucia (Alicante), en relación con la consulta solicitada con registro de entrada 1664/2018, y fecha 21 de marzo de 2018.

INFORMA

Fcc Aqualia, S.A. solicita que sea aprobada la aplicación de la tarifa de fuga al cliente Y.M.W.E.D. en el 6º Bimestre del 2017, siendo el importe de la factura 525'70 € y quedando en 415'52 € aplicando tarifa de fuga, y en 1º Bimestre del 2018, siendo el importe de la factura 495'24 € y quedando en 392'06 € aplicando tarifa de fuga.

Según la documentación presentada por el interesado (Registro de Entrada de FCC Aqualia 14 de marzo de 2018) y la propuesta de FCCAqualia, S.A. (Registro de Entrada de Ayuntamiento de La Nucia 1664/2018, fecha 20 de marzo de 2018), se ajusta a lo que indica el Reglamento de Abastecimiento de Agua Potable.”

Elevo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la aplicación de la tarifa de fuga al cliente Y.M.W.E.D. en el 6º Bimestre de 2017, siendo el importe de la factura 525'70 € y quedando en 415,52 € aplicando tarifa de fuga y en el 1º Bimestre de 2018, siendo el importe de la factura 495,24€ y quedando en 392,06€ aplicando tarifa de fuga.”

Queda aprobada por unanimidad.

Y sin más asuntos que tratar siendo las 13.10 h., por la Presidencia se levantó la Sesión, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es